



Ilustre Municipalidad de Lota

JFPB/JAUS/lm.

LOTA, 19 Noviembre de 2018.-

DECRETO N° 2101.-

Vistos:

la república.-

Trabajo.-

19.11.2018.-

administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

e) D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, publicado en Diario Oficial el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.-

Y, en uso de lo dispuesto en el Artículo N° 12 y las facultades que me confiere el Artículo 63°, ambos de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO

1. Apruébese Convenio de Práctica Profesional celebrado entre esta Entidad Edilicia y la alumna que se pasa a individualizar, en períodos que se indican, con el fin de rembolsar los gastos que signifiquen los traslado desde su domicilio durante la ida y vuelta en los horarios de jornada y colación:

ROSA ESTER CHAPARRO MORA

R.U.T.

Cláusula Tercera del respectivo instrumento.

3.- Este convenio se registrará por la norma establecida, por el artículo 8°, inciso tercero del Código del Trabajo, por lo cual no da origen a relación laboral. Se deja expresa constancia que la estudiante no será considerada como empleada municipal para ningún efecto legal, por lo que no altera la planta fija de dicho personal, con vigencia entre el 19.11.2018 al 24.01.2019.-

4.- Este convenio aprobado por esta resolución, se entenderá como parte integrante del presente decreto en todas sus partes.

5.- La estudiante cumplirán una jornada de 44 horas semanales, distribuidas, según el punto Quinto del Convenio.

6.- El gasto que irrogue este convenio será imputado al 215-21-03-007-000-000 Alumnos en Práctica del presupuesto municipal vigente.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



ROSA VALENZUELA LOPEZ

Distribución:

- + Alumno en Práctica.-
- + Dirección de Control.-
- + Departamento de Personal.-
- + Sección Remuneraciones.
- + Pág. Web.
- + Archivo.